

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**  
**REGION METROPOLITANA**

**DECRETO EXENTO N° 425**

**LA FLORIDA, 31 ENE 2013**

**VISTOS:**

El memorándum N°11 del Director Jurídico de enero 22 de 2013; el decreto exento N°2208 de junio de 2012 la municipalidad resolvió adjudicar de acuerdo a la comisión evaluadora, la propuesta publica denominada CONCESION, MANTENCION Y RECUPERACION DE AREAS VERDES, SECTOR CENTRO Y NORTE, COMUNA DE LA FLORIDA, a la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A., Rut N°79.640.110-9, representada legalmente por don Carlos Jara Vásquez, cédula de identidad N°8.124.992-k; a través del decreto exento N°2929 de 26 de julio 2012; decreto exento N°3004 de 03 de agosto de 2012; decreto exento N°3005 de 03 de agosto de 2012; decreto exento N°3024 de 06 de agosto de 2012 y decreto exento N°3101 de 13 de agosto de 2012, se ordeno ampliar el contrato de asunto, incorporando la mantención de nuevas áreas verdes en el sector centro y norte de la comuna de La Florida. Por decreto exento N°3405 de 03 de septiembre de 2012. Se ordeno aumentar en el área verde denominada Plaza San Juan de Dios II, correspondiente al sector centro. Mediante decreto exento N°3981 de 10 de octubre de 2012 se ordeno aumentar el contrato en el área verde denominada Parque Las Tinajas; el Decreto Exento N°1903 de 10 de diciembre de 2008, que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; Decreto número 256 de 6 de diciembre de 2012 que nombra a doña María Loreto Silva Rebeco como Administradora Municipal; la Ley N° 19.880 que establece los procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

Apruébase la “ MODIFICACION CONTRATO SERVICIO DE CONCESION, MANTENCION Y RECUPERACION DE AREAS VERDES, SECTOR CENTRO Y NORTE, COMUNA DE LA FLORIDA”, de 22 de octubre de 2012, con empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A., Rut N°79.640.110-9, representada legalmente por don Carlos Jara Vásquez , cédula de identidad N°8.124.992-K y la Municipalidad de La Florida, Rut N°69.070.700-4, representada por su Alcaldesa Subrogante, doña Angelica Céspedes Cifuentes, cédula de identidad N°10.637.327-2. Protocolizado 18 de enero de 2013, Repertorio N°134-2013, Notaria Jaime Bernales Larraín.

El texto de la modificación del contrato se entiende enteramente reproducido y formar parte integrante del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos le que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, Transcribese a las Direcciones de Control, Jurídica, Administración y Finanzas, Servicios Generales, Aseo y Ornato, Tesorería Municipal, remítase copia íntegra de este texto a la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos y Hecho Archívese.



**DINA CASTILLO GONZALEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARIA LORETO SILVA REBECO**  
**ALCALDESA SUBROGANTE**

*Handwritten signature*

**MLSR/DCG/CMU/mgn.**  
**Ingreso Semu 139**



**“MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE CONCESIÓN, MANTENCIÓN Y  
RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, SECTOR CENTRO Y NORTE, COMUNA DE  
LA FLORIDA”**

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**

**&**

**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A.**



En La Florida, a 22 de octubre de 2012, doña Angélica Céspedes Cifuentes, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número 10.637.327-2, en su calidad de alcaldesa subrogante y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, corporación de derecho público, R.U.T. N° 69.070.700-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Vicuña Mackenna N° 7210, de esta comuna, por una parte y por la otra, la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A.**, R.U.T. N° 79.640.110-9, representada legalmente según se acreditará, por don **CARLOS JARA VASQUEZ**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 8.124.992-K, ambos domiciliados en calle 5 Oriente N°340, local 1, Viña del Mar, Quinta Región y de paso en ésta, en adelante la "Contratista", quienes han convenido en celebrar la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Mediante decreto exento N° 2.208, de 01 de junio de 2012, la Municipalidad de La Florida, resolvió adjudicar de acuerdo a lo fundamentado por la comisión evaluadora a la empresa "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A.", ya individualizada, la propuesta pública denominada "CONCESIÓN, MANTENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, SECTOR CENTRO Y NORTE, COMUNA DE LA FLORIDA". A través del decreto exento N°2.929, de 26 de julio de 2012; decreto exento N°3.004, de 03 de agosto de 2012; decreto exento N°3.005, de 03 de agosto de 2012; decreto exento N°3.024, de 06 de agosto de 2012 y decreto exento N°3.101, de 13 de agosto de 2012, se ordenó ampliar el contrato de asunto, incorporando la mantención de nuevas áreas verdes en el sector centro y norte de la comuna de la Florida. Por decreto exento N°3.405, de 03 de septiembre de 2012, se ordenó aumentar en el área verde denominada Plaza San Juan de Dios II, correspondiente al sector centro. Mediante decreto exento N°3.981, de 10 de octubre de 2012, se ordenó aumentar el contrato en el área verde denominada Parque Las Tinajas.



J

**SEGUNDO:** Por este acto, la Municipalidad de La Florida y la empresa Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A, vienen en ampliar el contrato del servicio de concesión, mantención y recuperación de áreas verdes, sector centro y norte de la comuna de La Florida, en el área verde denominada Plaza Las Tinajas, correspondiente al sector centro, con una superficie de 6.671 m2, valor metro cuadrado \$156, por un monto total mensual de \$1.040.676-, IVA incluido.



**TERCERO:** Se deja constancia que la garantía primitiva de fiel cumplimiento y sus respectivos complementos, de acuerdo a lo informado por la inspección técnica del servicio, cubre el aumento en comento.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente contrato, se entiende plenamente vigente el contrato primitivo para todos los efectos legales.

**QUINTO:** Los gastos que se deriven de la protocolización del presente instrumento, serán de cargo de la contratista. El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de idéntico tener, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno para la contratista.

**SEXTO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus tribunales.

**SÉPTIMO:** La personería de doña Angélica Céspedes Cifuentes, para representar a la Municipalidad de la Florida, consta en decreto exento N°159, de 26 de julio de 2011 y en virtud del artículo 62 de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. La personería de don Carlos Jara Vásquez, para representar a la empresa Construcción y Servicios Siglo Verde S.A., consta en escritura pública de 27 de agosto de 2002, suscrita ante la Notario Público de Santiago doña Laura Andrea Galecio Pesse, bajo el Repertorio N° 3.469-2002, documentos que no se insertan por ser conocido por partes.

CARLOS JARA VÁSQUEZ  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS  
SIGLO VERDE S.A.  
C.I. 8.124.992-K



ANGÉLICA CÉSPEDES CIFUENTES  
ALCALDESA SUBROGANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO  
CON EL N° 24- A. FINAL DE LOS REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
DEL PRESENTE MES A MI CARGO SANTIAGO 18 ENE 2013

